

24890 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2002, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2193/02 (procedimiento ordinario), interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, ha sido interpuesto por, Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda Pública (GESTHA), un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 31 de julio de 2002, por la que se convoca el proceso selectivo previsto en el apartado dos.1 del artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para la integración de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico de Hacienda en las especialidades que no posean, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 2002.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos

ante el referido Tribunal en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de diciembre de 2002.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

MINISTERIO DE FOMENTO

24891 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2002, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales del organismo correspondientes al año 2001.*

De acuerdo con lo establecido en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de junio de 2000, por la que se regula la rendición de cuentas para los organismos públicos, en el plazo de un mes, contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información contenida en el resumen de las mismas.

Esta Presidencia, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de sus competencias, resuelve la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las cuentas anuales del Centro Nacional de Información Geográfica, correspondientes al año 2001.

Madrid, 4 de octubre de 2002.—El Presidente, Alberto Sereno Álvarez.